

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

334**BARCELONA NÚMERO 7****EDICTO**

Según lo acordado en los autos número 583 de 2009, seguidos en este Juzgado a instancias de don Germán Giráldez García, contra “Creek-Bay Promociones, Sociedad Limitada”, y “TVE, Sociedad Anónima”, en relación a reclamación de cantidad, por el presente se notifica a “Creek-Bay Promociones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, la resolución dictada en los presentes autos en fecha 25 de marzo de 2010, cuyo tenor literal de su parte dispositiva dice:

Diligencia.—En Barcelona, a 25 de marzo de 2010.

Para hacer constar que con fecha 16 de marzo de 2010, ha tenido entrada en esta Secretaría de mi cargo el anterior escrito anunciando recurso de suplicación respecto de la sentencia en su día dictada, sin acreditar haber efectuado consignación alguna del importe de la condena. Paso a dar cuenta a la magistrada-juez.—Doy fe.

Auto

Magistrada-juez de lo social, doña María Josefa Gómez Aguilar.—En Barcelona, a 25 de marzo de 2010.

Parte dispositiva: Procede tener por no anunciado recurso de suplicación por la parte demandada “TVE, Sociedad Anónima”, y declarar la firmeza de la sentencia dictada en las presentes actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, previo a la queja, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación (artículo 495.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así lo acuerda, manda y firma la magistrada-juez de lo social (firmado).

Y para que sirva de notificación en forma a la precitada, cuyo domicilio se desconoce, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones, salvo que revistan forma de auto o sentencia, se harán en estrados, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos pertinentes, expido el presente edicto en Barcelona, a 28 de mayo de 2010.—La secretaria judicial, doña María Luz Martín García.

(03/24.054/10)